

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/JCC/CSO/kff

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

07 SEP 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
EN LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN
REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA Nº 651

Puerto Montt, 07 septiembre de 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N 1170, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 638, de 2016, de esta Dirección Regional, que declara proyectos inadmisibles, todas ellas dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las Líneas de Circulación Regional, convocatoria 2016 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5º, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Línea de Circulación Regional, Convocatorias 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resoluciones Exenta Nº 1170, de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo

que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 638 de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, los postulantes de los proyectos que se indican, presentaron recursos de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad antes referida, señalando la disconformidad respecto de los fundamentos de la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos, acompañando sus argumentaciones.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, esta Dirección Regional se pronunció respecto de cuáles deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores en la etapa de admisibilidad; y por otro lado, cuáles deben ser rechazados, en virtud de no cumplir con los requisitos de admisibilidad y corroborando que no existieron errores en dicha etapa, todo lo que consta en el informe que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

Que, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuesto por los postulantes que se indican, en el marco del los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016:

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
245318	Educo un cambio, Circulación de obra circo teatro medioambiental efecto invertederro por Chiloé	Cecilia Salas Narr	Este servicio entiende que el recurso interpuesto es el de reposición a pesar de que se señala interponer "recurso de apelación". Se deja presente también que en la región de Los Lagos existe solamente el folio N°245318 y no el señalado en la misma carta de reposición. La presentación de la postulación deberá ser al menos con 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados, sábados y domingos) de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas con una anticipación menor. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción o documento oficial de aceptación (dependiendo de la modalidad a la cual se postula), <u>emitidas por las personas v/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones del proyecto que se realizará.</u> No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado, o que no cumplan el plazo de anticipación. El Proyecto recepcionado con fecha 24 de agosto de 2016, presenta invitación extendida sin fecha concreta de inicio de actividades, lo que no permite cotejar los días solicitados por bases de concurso, se hace referencia solo al mes de diciembre, y en carta de reposición se señala como inicio de actividades a contar del día 07 de noviembre de 2016, pero sin acompañar antecedentes que den cuenta de ello.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, en las respectivas Bases Concursales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.